



OF. ORD. N° 201333

MAT: Solicita representante para el Comité operativo de la revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas.

SANTIAGO,

24 MAR 2020

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN
DE : CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

Por medio del presente, informo a usted que el Ministerio del Medio Ambiente ha dado inicio al proceso de "Revisión de la norma de emisión para centrales termoeléctricas, establecida mediante Decreto Supremo N°13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente", a través de la Resolución Exenta N° 130, de fecha 12 de febrero de 2020 publicada en el Diario oficial el 26 de febrero de 2020 y que se adjunta para su conocimiento.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 70 literal x) de la Ley N°19.300 sobre Bases generales del Medio Ambiente se procederá a crear y presidir un Comité Operativo para apoyar la elaboración de la norma indicada, constituido por representantes de los ministerios, servicios y demás organismos del Estado competentes con relación a la materia.

Para tal efecto, solicito a usted que proponga un representante titular y un subrogante enviando la siguiente información para cada uno de ellos: nombre, departamento o unidad al cual pertenece dentro de su institución, número de teléfono y correo electrónico. Agradeceré enviar su respuesta a más tardar el día 31 de marzo de 2020.

Ante cualquier duda, agradeceremos tomar contacto con Ivonne Moreno Araneda, profesional de la División de Calidad del Aire y Cambio Climático de este Ministerio, al correo electrónico imoreno@mma.gob.cl o al teléfono 225735537.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

JVB/PSV/RVJ/MPG/RMG/IMA/gqs

Adj:

- Resolución Exenta N° 130, 12 de febrero de 2020, Ministerio del Medio Ambiente.

Distribución:

- Sr. José Antonio Walker Prieto, Ministro de Agricultura ✓
- Sr. Ignacio Briones Rojas, Ministro de Hacienda ✓
- Sr. Jaime Mañalich Muxi, Ministro de Salud ✓
- Sr. Lucas Palacios Covarrubias, Ministro de Economía, Fomento y Turismo ✓
- Sr. Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Energía ✓
- Sr. Alfredo Moreno Charme, Ministro de Obras Públicas ✓
- Sr. Cristián Monckeberg Bruner, Ministro de Vivienda y Urbanismo ✓
- Sra. Gloria Hutt Hesse, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones ✓
- Sr. Baldo Prokurica Prokurica, Ministro de Minería ✓
- Sr. Sebastián Sichel Ramírez, Ministro de Desarrollo Social ✓
- Sr. Cristóbal de La Maza Guzmán, Superintendente del Medio Ambiente ✓
- Sr. Luis Ávila Bravo, Superintendente de Electricidad y Combustibles ✓
- Sr. José Venegas Maluenda, Comisión Nacional de Energía ✓

C.c.:

- Archivo Gabinete Ministerio del Medio Ambiente
- Archivo División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- Archivo Oficina de Partes
- Expediente de la norma.

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE



DA INICIO A LA REVISIÓN DE LA
NORMA DE EMISIÓN PARA CENTRALES
TERMOELÉCTRICAS, ESTABLECIDA
MEDIANTE DECRETO SUPREMO N°13,
DE 2011, DEL MINISTERIO DEL
MEDIO AMBIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0130

SANTIAGO, 12 FEB 2020

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión; en el Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1)Que, con fecha 18 de enero del año 2011, se promulgó el Decreto Supremo N° 13, del Ministerio de Medio Ambiente, que establece la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el que fue publicado en el Diario Oficial el día 23 de junio de 2011.

2)Que, el Decreto Supremo N° 38, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento para la Dictación de Normas de Calidad Ambiental y de Emisión, dispone en su artículo 38 que toda norma de calidad ambiental o de emisión debe ser revisada, a lo menos, cada 5 años.

3)Que, a la fecha, se ha dado cumplimiento al plazo previsto en el reglamento, motivo por el cual corresponde iniciar el proceso de revisión de la norma.

RESUELVO:

1°. Iníciase la revisión de la Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, contenida en el Decreto Supremo N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente.

2°. Fórmese un expediente para la tramitación del proceso de revisión de la referida norma.

3°. Créese un Comité Operativo que intervenga en el proceso de revisión de la norma.

4°. Fíjese como fecha límite para la recepción de antecedentes sobre los contaminantes a normar, el día 30 de abril de 2020. Cualquier persona natural o jurídica podrá, dentro del plazo señalado precedentemente, aportar antecedentes técnicos, científicos y sociales sobre la materia. Dichos antecedentes deberán ser fundados y entregarse por escrito en la Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente, en las Secretarías Regionales Ministeriales del Medio Ambiente, o bien, en formato digital en la casilla electrónica normatermoelectricas@mma.gob.cl, habilitada para tales efectos.

5°. Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en el sitio electrónico del Ministerio.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Carolina Schmidt Zaldívar
CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

[Signature]
JNS/JVB/RCR/RVJ/RMG

Distribución:

- Gabinete Ministra del Medio Ambiente
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- División de Calidad del Aire y Cambio Climático
- División Jurídica
- Oficina de Partes del Ministerio del Medio Ambiente
- Expediente de revisión de norma
- Archivo